



**Govern
de les Illes Balears**

Conselleria d'Hisenda
i Administracions Públiques



Adenda al Convenio marco de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Ministerio de Interior (Dirección General de la Guardia Civil), para la prestación del servicio de socorro y rescate para el 2016

Partes

Catalina Cladera i Crespí, consejera de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de las Illes Balears, nombrada mediante el Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la Presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en virtud de Decreto 25/2003, de 24 de noviembre, del Presidente de las Illes Balears, por el cual se delega en los titulares de las consejerías la firma de los convenios de colaboración y acuerdos de cooperación.

D. Evelio Antich Verdera, Secretario General de la Delegación del Gobierno en Illes Balears y de acuerdo con lo establecido en el art. 72.5 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Antecedentes

1. En fecha 10 de abril de 2015, se firmó un Convenio marco de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Ministerio de Interior (Dirección General de la Guardia Civil) para la prestación del servicio de socorro y rescate (BOE núm. 106 de 4 de mayo de 2015).
2. De acuerdo con la cláusula primera del convenio, el objeto del mismo es fomentar la colaboración entre las partes en las actuaciones para llevar a cabo las correspondientes funciones y competencias relativas a la prestación del servicio de auxilio y rescate en las montañas de las Illes Balears, así como para llevar a cabo actividades de planificación y preparación necesarias para asegurar una respuesta eficaz en casos de incidentes.
3. Por su parte, la cláusula cuarta preveía la creación de una comisión de seguimiento con funciones de vigilancia y control, resolución de problemas de interpretación y cumplimiento del convenio, así como también la de elevar a



las partes las propuestas de desarrollo del mismo, que una vez aceptadas serían incluidas en la Adenda anual del mismo.

4. Asimismo, en la cláusula tercera sobre financiación del convenio estaba previsto que la Comunidad autónoma de las Illes Balears aportase a la Dirección General de la Guardia Civil los recursos que, a propuesta de la citada comisión de seguimiento, se determinasen en la correspondiente adenda anual.
5. Finalmente, en la cláusula sexta, relativa a la vigencia del convenio se establecía que anualmente se plasmarían en una adenda de desarrollo del convenio, tanto las prestaciones económicas que tengan que ser soportadas por la Comunidad autónoma de las Illes Balears, como las propuestas de la comisión de seguimiento que hayan sido aceptadas por las partes implicadas.
6. En virtud de lo anterior, en fecha 21 de mayo de 2015 tuvo lugar la primera convocatoria de constitución de la comisión de seguimiento del convenio de referencia.
7. En fecha 2 de marzo de 2016 tuvo lugar una segunda reunión de la comisión de seguimiento en la cual estaba previsto como punto número 2 del orden del día: la "Adenda 2016: prestación económica del Gobierno de las Illes Balears".
8. En esta comisión fue presentada por parte de la Guardia Civil una memoria económica justificativa de propuesta de necesidad de material y equipos para las actividades propias del servicio de rescate en montaña por un importe total de 14.588,90 (precio orientativo de venta al público), que sería analizado por la dirección general de Emergencias e Interior para establecer, conforme a sus capacidades económicas, el importe final de la prestación económica para el año 2016.
9. En esta reunión se acordaron otras cuestiones no económicas, que de acuerdo con la cláusula cuarta, también se deben formalizar en una adenda.
10. Una vez analizada el acta de la reunión, con los acuerdos adoptados y la propuesta económica, y en vista de lo expuesto anteriormente, resulta necesario formalizar la siguiente:



Adenda 2016

Clausulas

PRIMERA.- Objeto

El objeto de la presente Adenda es plasmar los acuerdos a los que han llegado las partes del convenio del que forma parte en el seno de la comisión de seguimiento del mismo.

SEGUNDA.- Compromisos

En cumplimiento de lo acordado por las partes en la reunión de la comisión de seguimiento de 2 de marzo de 2016, las partes se comprometen a:

1. La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas se compromete a realizar un gasto máximo de 12.500 € (IVA incluido) en la compra del material y equipos propuestos y su posterior puesta a disposición a la Guardia civil mediante la cesión gratuita de los mismos para el desarrollo de las actividades previstas en el convenio marco de referencia.
2. La Guardia Civil se compromete a la utilización de estos equipos y materiales para la realización de las actividades previstas en el convenio marco de referencia.
3. Se constituyen tres grupos de trabajo que, bajo la supervisión de la comisión ejecutiva, elaboraran los siguientes protocolos:
 - Incidentes en la montaña
 - Transporte de personas accidentadas a centros hospitalarios mediante el helicóptero de la Guardia Civil (CUCO)
4. En relación a la renovación de cargos, se acuerda lo siguiente:
 - 4.1. En la próxima anualidad del convenio marco, contando a partir del día siguiente al de la reunión, el presidente de la comisión será el señor Pere Perelló Payeras, director general de Emergencias e Interior.
 - 4.2. En el mismo periodo los componentes de la comisión ejecutiva de la cláusula quinta del convenio marco serán:



- 
- Por parte de la Guardia Civil: El señor Antonio Orantos Míguez, Teniente Coronel de Operaciones, y el señor Jacobo Soteras, caporal 1º del GREIM.
 - Por parte de la Consejería de Hacienda y administraciones Públicas: El señor Antonio Bernat Girard, jefe del departamento de Emergencias, y el señor Santiago Sainz de los Terreros, jefe de servicio de coordinación de Emergencias. Y como suplentes el director del SEIB-112 y el jefe de servicio de Ordenación de Emergencias.

TERCERA.- Vigencia

La vigencia de esta Adenda se establece desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2016.



CUARTA.- Causas de extinción.

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, esta adenda se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Por acuerdo mutuo de las partes.
- b) Por incumplimiento de sus obligaciones por cualquiera de las partes.
- c) Por las causas generales que establece la legislación vigente.

QUINTA.- Naturaleza Jurídica y Jurisdicción competente.

Esta Adenda tiene naturaleza administrativa, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y del artículo 78 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Atendiendo a lo previsto en el artículo 4.1 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, queda fuera de su ámbito de aplicación; No obstante lo anterior, se podrá atender a los principios de la citada norma para resolver dudas. Corresponde a la jurisdicción contencioso administrativa resolver las cuestiones litigiosas que pudieran surgir de su interpretación y cumplimiento.



Como muestra de conformidad, firmamos este documento en dos ejemplares

Palma, 7 de octubre de 2016

LA CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Fdo.: Catalina Cladera Crespi

EL DELEGADO DEL GOBIERNO
(P.V. art. 72.5 Ley 40/2015, de 1 de octubre)
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Evelio Antich Verdura